



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 385-2018- MDP

Paiján, 16 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1074-2018-GM, que contiene el informe N° 055-2018-OCP/MDP, de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por la Encargada de la Unidad de Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto, con Informe N° 055-2018-OCP/MDP, de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por el Bach. Dina Silvestre Chávez Villegas, encargada de la Unidad de Control Patrimonial, solicita anticipo por la suma de S/. 1, 096.00 soles para pago de 84 partidas registrales de predios que pertenecen a la MDP, a fin de remitir el reporte a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, según proveído N° 2063-2018-GM/MDP, de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por Gerencia Municipal, dispone se derive lo solicitado a la oficina de planeamiento y presupuesto para ser atendido. Emitiendo el responsable del área, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, su informe N° 331-2018-OPP/MDP, manifestando que el monto de S/. 1, 096.00 soles, encargo a favor de la Bach. Dina Silvestre Chávez Villegas, para cubrir gasto por partidas registrales de predios de la MDP y remitir a la SBN, será afectada a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2.7.11.99;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/ 1, 096.00 (Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), a favor de la encargada de la Unidad de Control Patrimonial, Bach. Dina Silvestre Chávez Villegas, por los considerandos expuestos en la presente resolución, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor. **Bajo responsabilidad.** **AFFECTESE** a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2.7.11.99.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



Regencia Municipal de Paiján
ALCALDE - MDP

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA